

I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN  
DEPARTAMENTO  
LEY DE TRANSPARENCIA

INVALIDA DECRETO ALCALDICIO Nº  
1663, de fecha 28 de agosto de 2015.

DECRETO Nº 1952 -

SAN RAMÓN, 07 OCT. 2015

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 1663, de 28 de agosto de 2015, que adjudicó al oferente Mauro Andrés Suiz Espinoza, RUT Nº 17.947.018-7 la licitación pública "Mejoramiento Paseo Peatonal Avenida San Francisco, comuna de San Ramón", ID 438-46-LP15.

La carta de don Rodrigo Cuevas Rossel a nombre de la empresa "Tierras del Sur Ltda" de fecha 02 de septiembre de 2015, quien señala que el certificado de inscripción en los registros de contratistas del MINVU presentada a la licitación mencionada por don Mauro Andrés Suiz Espinoza no es verdadero.

La notificación hecha el 11 de septiembre de 2015 a don Mauro Suiz Espinoza a través del portal Mercado Público a fin de que, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la ley Nº 19.880, expusiera lo que estimara conveniente a sus derechos en relación a lo señalado en el párrafo precedente.

El correo electrónico reenviado el 15 de septiembre de 2015 por don Mauro Suiz Espinoza al Director Jurídico, indicando un link donde se podría verificar la autenticidad de su certificado de inscripción en los registros del MINVU, link que sólo estuvo operativo por ese día, no siendo posible posteriormente activarlo.

El oficio ordinario Nº 288, de fecha 22 de septiembre de 2015, por el cual el Alcalde de San Ramón solicitó al Encargado de Registros de Contratistas del MINVU información escrita y oficial sobre la inscripción de don Mauro Suiz Espinoza en alguno de esos Registros.

El oficio ordinario Nº 4808, de fecha 05 de octubre en curso, por el cual el señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana informa que el certificado que don Mauro Suiz Espinoza presentó en la licitación mencionada no ha sido emitido por ese Ministerio, y que además el señor Suiz no registra inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ni en ningún Registro Nacional de ese Ministerio.

Que conforme a lo anterior, la evaluación y posterior adjudicación de la mencionada licitación a don Mauro Suiz Espinoza, por haber obtenido mayor puntaje debido a su presunta inscripción en los Registros de Contratistas del MINVU A-1, A-2, B-1 Y B-2, 3ª categoría, se basó en un documento no fidedigno, y en consecuencia el Decreto de adjudicación, Nº 1663, de 28 de agosto de 2015, adolece de un vicio de ilegalidad que obliga a invalidarlo, habiéndose cumplido con dar audiencia al interesado.

Lo previsto en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

Las facultades que me confieren los artículos 5° letra d), 12° y 63 letra i) de la ley N° 18.695

**D E C R E T O :**

INVALIDÁSE y déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1663, de fecha 28 de agosto de 2015, que adjudicó al oferente Mauro Andrés Suiz Espinoza, RUT N° 17.947.018-7 la licitación pública 'Mejoramiento Paseo Peatonal Avenida San Francisco, Comuna de San Ramón', ID 438-46-LP15.

Proceda la Comisión Evaluadora de dicha licitación a efectuar una nueva evaluación de las ofertas recibidas que cumplan con las estipulaciones de las Bases Administrativas.

**PUBLIQUESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por parte de la SECPLA.

**ANÓTESE    COMUNÍQUESE    NOTIFÍQUESE    CÚMPLASE    Y    ARCHÍVESE**

**FRANCISCO ZÚÑIGA FIGUEROA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

PRP/FZF/rml

M. SUZ E./SEC. MUNICIPAL/D.O.M./DIR. JURÍDICA/SECPLA/CONTROL/DPTO. TRANSPARENCIA/ARCHIVO.

